



Municipalidad
Monte Patria

RENTAS Y PATENTES

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR CARRERA A LA CHILENA

Decreto Alcaldicio N° 10.811.-

Monte Patria, 21 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de República.
- El D.F.L N°1/19.704, del 27 /12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- La solicitud de de fecha 16 de Agosto 2017, presentada por Don Fernando Araya Araya, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde, de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZESE**, Permiso para realizar Carrera a la Chilena; para el día 02 de Septiembre de 2017, a Don Fernando Araya Araya, R.U.T.: [REDACTED], actividad solicitada para fines de beneficencia, para costear gastos médicos quedando exento de pago dicha actividad se realizara en Cancha de Carrera La Pastera El Peralito, Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

INICIO 14:00 Hrs. p.m. día 02/09/17 y TÉRMINO 22:00 Hrs. p.m. día 02/09/17

2. **ESTABLÉZCASE**, que Don Fernando Araya Araya, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortes Gómez



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RLC/MPC/JAM/ypg

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes